



Resolución Jefatural

N° 231-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 15 de Noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000057-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto; el Informe N° 004552-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 00238-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, la Entidad) y el CONSORCIO BRIZSA (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 361-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Obra 01: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño: En la I.E. N° 1583 (CL 821249) región Piura, provincia de Morropón, distrito de Buenos Aires, CP Nuevo Linderos”*, derivado del *Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 013-2021-MINEDU/UE-108*, con un costo total de S/ 100,343.61 (Cien Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 61/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: treinta y cinco (35) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: treinta y cinco (35) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 179-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 27 de septiembre de 2022, se aprobó el expediente técnico del Contrato, con un costo total de S/ 112,991.89 (Ciento Doce mil novecientos noventa y uno con 89/100 soles) y con un plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BEQLDCK**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 231-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, a través de los Informes N° 004552-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y N° 000057-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, ambos de fecha 14 de noviembre de 2022, el Coordinador de Proyecto y la Coordinación de Infraestructura informan lo siguiente: i) Mediante Asiento N° 30 del Cuaderno de Obra, de fecha 01 de noviembre de 2022, el Residente de obra del contratista CONSORCIO BRIZSA, comunica que se ha culminado con la ejecución de la obra y solicita a la supervisión la verificación de lo ejecutado y comunicar a la Entidad para la respectiva recepción de la obra, ii) Mediante Asiento N° 31 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 01 de noviembre de 2022, el supervisor de obra, verifica la culminación de la obra al 100%, iii) Mediante Carta N° 024-2022 - SUP/REL, de fecha 07 de noviembre de 2022, el citado supervisor de obra, informa sobre la culminación de la obra al 100% dentro del plazo de acuerdo al cronograma de obra vigente;

Que, asimismo, el Informe N° 000057-2022-DCT-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, señala que, *“(…) Mediante certificado de conformidad emitido el día 07/11/2022, el Supervisor de Obra menciona que verificó la culminación de las actividades y la ejecución del 100% de las partidas contratadas; asimismo, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los materiales empleados durante la obra. Para dar fe de los trabajos realizados y culminados el Supervisor de Obra emite el Certificado de Conformidad Técnica (...)”*, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo al Ing. Diego Alonso Cornejo Tejada, identificado con DNI N° 70831792, Coordinador II en Obras de Intervenciones de Reconstrucción, bajo la modalidad CAS, cumpliéndose de esa forma las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el Comité;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde al Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de aprobación de la designación del comité de recepción de obra *“Obra 01: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño: En la I.E. N° 1583 (CL 821249) región Piura, provincia de Morropón, distrito de Buenos Aires, CP Nuevo Linderos”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 013-2021-MINEDU/UE-108;*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BEQLDCK**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 231-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura y la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra

Conformar el Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 361-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, denominado : *Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño: En la I.E. N° 1583 (CL 821249) región Piura, provincia de Morropón, distrito de Buenos Aires, CP Nuevo Linderos*, Obra 01, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 013-2021-MINEDU/UE-108-1, siendo conformado de la siguiente manera:

- Ing. Diego Alonso Cornejo Tejada, con DNI 70831792, quien se desempeña como Coordinador II en Obras de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en la modalidad CAS.

Artículo 2.- Notificación al integrante del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Notificación la presente Resolución Jefatural al designado integrante del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al Contratista y al Supervisor de Obra.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BEQLDCK**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960